



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO ENERGÉTICO - IIGE

ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-2025-003 Licitación Pública Internacional Nro. EC-L1257-P00001

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO EXTERNO, PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE SEDIMENTOS FLUVIALES Y MUESTRAS DE ROCAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO- CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NO. 4989 /OC-EC (ECL1257)”, LOTE 2: ANÁLISIS DE DATACIONES)

Comparecen a la celebración de la presente enmienda al Convenio Contractual No. IIGE-BID-2025-003, por una parte, el Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE, debidamente representado por el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, en su calidad de Director Ejecutivo del IIGE, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá denominar simplemente como “**EL COMPRADOR**”; y, por otra parte, la compañía LA TE ANDES, S.A, sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de Argentina con sede principal en la ciudad de Salta, ubicada en la calle Av. Ricardo Durand 397, B° Grand Bourg, debidamente representada por el Lic. Roberto Mario Hernández, en su calidad de representante legal y Presidente, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como “**EL PROVEEDOR**” quienes suscriben la presente enmienda al convenio contractual en el marco y en cumplimiento del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, “PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257)”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. El 29 de abril de 2025, el Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE y la compañía LA TE ANDES S.A, suscribieron el Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-2025-003, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO EXTERNO, PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE SEDIMENTOS FLUVIALES Y MUESTRAS DE ROCAS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE



INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO- CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NO. 4989 /OC-EC (ECL1257)", LOTE 2: ANÁLISIS DE DATAACIONES, con un plazo de ejecución contractual de 360 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

- 1.2. Mediante Memorando Nro. IIGE-DAJ-2025-0097-M, de 29 de abril de 2025, se realizó la entrega del Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-2025-003, al Mgs. Antonio Patricio Proaño Altamirano, servidor de la Dirección de Gestión de la Información del IIGE, en calidad de administrador del contrato.

- 1.3. Mediante Memorando Nro. IIGE-DGI-IGTE-2025-0202-M, de 04 de junio de 2025, el Mgs. Antonio Patricio Proaño Altamirano, en calidad de administrador del convenio contractual Nro. IIGE-BID-2025-003, solicitó al Director Ejecutivo del IIGE, se realice una enmienda al referido convenio contractual, para lo cual, remitió el "**INFORME PARA SOLICITAR ENMIENDAS, LABORATORIO EXTERNO – LOTE 2**"; en cuyo numeral 6 "CONCLUSIONES", consta lo siguiente: "Es necesaria la modificación de los números que corresponden a la certificación presupuestaria plurianual y al Total correspondiente al primer producto del Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-2025-003, con la finalidad de viabilizar la administración del mismo y poder recibir los beneficios del servicio de laboratorio externo en el tiempo establecido en el proceso."; quien mediante nota y sumilla inserta en el recorrido obtenido del sistema documental quipux del citado memorando dispone: "Favor proceder de acuerdo a normas."

CLÁUSULA SEGUNDA. - ENMIENDAS:

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) V2 ¹PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE

¹ **"NORMAS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DEL PROGRAMA EN ORDEN JERÁRQUICO:** i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de



RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, de 15 de mayo 2024, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en su parte pertinente señala: “(...) Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados (...)”.; normativa que guarda relación con lo establecido en el artículo 285 de su Reglamento General de Aplicación cuando establece que: “(...)se podrán celebrar contratos modificatorios al contenido del contrato administrativo exclusivamente en los siguientes casos:1. Errores manifiestos de hecho; 2. Errores de transcripción; y, 3. Errores de cálculo. (...)”; se procede a enmendar el Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-2025-003, cuyo objeto es la Contratación del servicio de laboratorio externo, para el análisis químico de las muestras de sedimentos fluviales y muestras de rocas necesario para el desarrollo del Proyecto De Investigación Geológica y Disponibilidad De Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con Fondos Del Préstamo BID No. 4989 /OC-EC (ECL1257)”, Lote 2: Análisis De Dataciones en los siguientes términos:

- En el literal m) de los documentos que integran el contrato (pág. 2 del CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-2025-003), se realiza la siguiente enmienda:

DONDE DICE	DEBE DECIR
“(m) Certificación presupuestaria presente No. 158 por un total presupuestario de \$ 499,167.42 y plurianual No. 167 por el valor de \$ 176,651.08, ambas emitidas y aprobadas el 25 de febrero del 2025, las cuales indican que existen fondos disponibles para la suscripción del presente convenio Contractual;”	(m) Certificación presupuestaria presente No. 158 por un total presupuestario de \$ 499,167.42 y plurianual No. 168 por el valor de \$ 176,651.08, ambas emitidas y aprobadas el 25 de febrero del 2025, las cuales indican que existen fondos disponibles para la suscripción del presente convenio Contractual;

Contratación Pública (LОСNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la ejecución de los contratos producto de los procesos de adquisiciones bajo las políticas referidas en los numerales i y ii y el artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento, Resoluciones y normativa secundaria emitidas por el SERCOP.” (Pág. 11-12 REGLAMENTO OPERATIVO PROYECTO (EC-L1257)



- En las “**Condiciones Especiales de Contrato**”, en la CGC 16.1 (pág. 34 del CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIIGE-BID-2025-003), se efectúa la siguiente enmienda:

DONDE DICE

“ORD.	Descripción	Presentación	Precio unitario	Cantidad	Total
1	Servicio de Procesamiento	1 muestra	USD. 1.264,01	175	USD. 221.201,18
2	Servicio de medición radiométrica	1 muestra	USD. 2.597,81	175	USD. 454.616,75
					USD. 675.818,50”

DEBE DECIR

ORD.	Descripción	Presentación	Precio unitario	Cantidad	Total
1	Servicio de Procesamiento	1 muestra	USD. 1.264,01	175	USD. 221.201,75
2	Servicio de medición radiométrica	1 muestra	USD. 2.597,81	175	USD. 454.616,75
					USD. 675.818,50

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN: Las cláusulas contenidas dentro del Convenio Contractual Nro. IIIGE-BID-2025-003, no modificadas por este instrumento, se entienden vigentes y respecto a ellas, las partes se ratifican en su contenido.

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones de las enmiendas al presente Contrato.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento las partes lo suscriben.

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la fecha de la suscripción del ultimo firmante según la verificación realizada en la aplicación FirmaEC.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Instituto de Investigación
Geológico y Energético

EL COMPRADOR	EL PROVEEDOR
<p>PhD. Sebastián Espinoza Echeverría DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO – IIGE</p>	<p>Lic. Roberto Mario Hernández PRESIDENTE LA TE ANDES. S.A.</p>